I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000914

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 04 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2578/2014; el Memorándum N°1000/302/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0751/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0751/2014 se otorgó una subvención a la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°89-93, R.U.T. N° N°72.385.800-3, representada por su presidenta doña Rebeca Salazar Gómez, cédula identidad N° 5.556.964-9, mediante el cual se otorga una subvención de $6.400.000.- (seis millones cuatrocientos mil pesos).

2. La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el "Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2014 de fecha 14 de enero de 2014.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000914

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. El incumplimiento por parte de la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web